



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 12, 2025-MPCH/CM

Chupaca, 15 MAY 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA



POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la provincia de Chupaca, a través del Acuerdo de Concejo N° 38-2025-MPCH de fecha 25 de abril del 2025, aprobó por unanimidad el Reglamento Interno del Concejo Municipal – 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, se establece que: las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el inciso 3) del artículo 9° de la acotada Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; asimismo el inciso 12) del citado artículo, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar por Ordenanza el Reglamento Interno del Concejo Municipal; asimismo, el primer párrafo del artículo 40° de la citada Ley N° 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tienen competencia normativa,



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 07-2023 de fecha 03 de febrero del 2023, se aprobó por unanimidad se actualice el Reglamento Interno de Concejo (RIC), conforme a las consideraciones expuestas en el mismo;

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 06 de marzo de 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 111-2025-OAJ-MPCH, la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a las consideraciones expuestas, concluye que es atendible lo solicitado por la comisión especial de regidores en el cual solicitan al alcalde de la Municipalidad provincial de Chupaca, la aprobación en Concejo Municipal, de la actualización del Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Entidad, que obra en el expediente en 29 folios, toda vez que ha sido elaborado y sustentado



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA**

www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

dentro del marco legal vigente, establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y complementarias sobre la materia;

Que, en ese sentido, el Concejo Municipal de la provincia de Chupaca, a través del Acuerdo de Concejo N° 38-2025-MPCH de fecha 25 de abril del 2025, aprobó por unanimidad el Reglamento Interno del Concejo Municipal – 2025.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8) DEL ARTÍCULO 9° Y ARTÍCULO 40° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, Y SUS MODIFICATORIAS, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS, SE HA DADO LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA**

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chupaca, que consta de ocho (08) Títulos, once (11) Capítulos, ciento cuarenta y nueve (149) Artículos y tres (03) Disposiciones Finales, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- DEROGAR, la Ordenanza Municipal N° 001-2009-MPCH de fecha 02 de enero del 2009.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Secretaria General y demás Gerencias y/o Unidades Orgánicas de la Entidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- DISPONER, que la presente Ordenanza entrará en vigencia al siguiente día de publicada en el Diario Oficial "El Peruano" o el de mayor circulación.

Artículo 5°.- NOTIFICAR, a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chupaca y a la Oficina de Imagen Institucional, para su publicación de acuerdo a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

Abg. Luis A. Bastidas Vasquez
ALCALDE
PERIODO 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

FEDATARIO

La presente es copia exacta del documento original que he tenido a la vista en folios N° 002 (c.e.)

Chupaca, 23 MAY 2025

Yesenia Maldonado Quispialaya
FEDATARIA SUPLENTE